



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/23938  
15 de mayo de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

**NOTA DEL SECRETARIO GENERAL**

La nota verbal adjunta, de fecha 15 de mayo de 1992, fue dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas.

ANEXO

[Original: francés]

Nota verbal de fecha 15 de mayo de 1992, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con el párrafo 8 de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de comunicarle lo siguiente.

Suiza, en su calidad de país no miembro de las Naciones Unidas, ha adoptado las siguientes medidas.

El 15 de abril de 1992, el Consejo Federal decidió que quedarán suspendidos los enlaces aéreos entre Suiza y la Jamahiriya Arabe Libia, lo que supone la suspensión de los tres vuelos semanales de la Swissair entre Zurich y Trípoli y los dos vuelos semanales de las Líneas Aéreas Arabes Libias con el mismo itinerario. Asimismo, prohibió la exportación de aeronaves y componentes de aeronaves a la Jamahiriya Arabe Libia, la prestación de servicios técnicos y de mantenimiento a aeronaves libias y la concertación de nuevos contratos de seguro conexos. No se deberán atender las reclamaciones en virtud de contratos de seguro vigentes y los pagos conexos deberán quedar suspendidos.

Ha quedado prohibida la utilización del espacio aéreo suizo por las aeronaves procedentes de la Jamahiriya Arabe Libia o con destino a ese país.

En esa misma fecha, Suiza, que desde 1955 ha tenido siempre como política no exportar armas a la Jamahiriya Arabe Libia, prohibió oficialmente la exportación a ese país de material conexo de todo tipo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución. Han quedado prohibidas igualmente la exportación de mercancías y la concesión de licencias, si éstas se destinan a la producción o al mantenimiento de armas o material militar, así como la prestación de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación en relación con la exportación, la fabricación o la utilización de esos artículos en beneficio de la Jamahiriya Arabe Libia.

Finalmente, Suiza, que ya había impuesto un límite al número de funcionarios de la representación libia en Ginebra, ha decidido expulsar a dos miembros de la Oficina Popular Libia en Berna y ha entablado conversaciones con las Naciones Unidas acerca de la posible reducción del personal de la Misión libia en Ginebra.

El decreto del Consejo Federal, de fecha 15 de abril de 1992, sobre las medidas relativas a la Jamahiriya Arabe Libia, figura en el anexo\*.

-----

---

\* En la oficina S-3545E puede consultarse un ejemplar del decreto del Consejo Federal.